



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34360

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES SPA , RUT ~~70.000.000-0~~, representado por JEAN PIERRE NASIFF FARAY RUT ~~67.018.771-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a SILVA PIÑANGO Cesar Bernardo de Nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~307078542~~ (Notificación de Visa N° 25976 del 09 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

•APLÍCASE a PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES SPA., RUT ~~70.000.000-0~~, representado por JEAN PIERRE NASIFF FARAY RUT ~~67.018.771-0~~ una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.180 345 (dos millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 1x0Yt1EDUXK51k0Jd968Q==